



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000065

Callao, 03 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 3 de Marzo de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, a Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9, inciso 11 establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, en el artículo 10 inciso 3 señala que corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde, en el artículo 20 inciso 20 indica que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos, en el artículo 11, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente. En los casos de los titulares de organismos públicos descentralizados la autorización se efectuará por el titular del sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

Que, en la sesión de la fecha el Regidor Provincial Adolfo Granadino Fariás, fundamentó su pedido de que la Municipalidad del Callao manifieste su apoyo y solidaridad con el Pueblo de Chile y en especial con los Alcaldes de San Antonio y Valparaíso por tratarse de ciudades portuarias cuya actividad esta momentáneamente paralizada por el impacto que ha sufrido por el terremoto y sus permanentes réplicas, el movimiento inusual de las mareas, y los peligros de tsunami que vienen ocurriendo a partir del día 27 de febrero pasado y que trastorna sus normales actividades;

Que, en la misma sesión el señor Alcalde, expresó que se sumaba al pedido del regidor Provincial Adolfo Granadino Fariás e indicó que con la ayuda de la Marina de Guerra del Perú había logrado acceder a llevar ayuda humanitaria al Hermano país de Chile por vía aérea, la cual estaría dirigida principalmente a la Comunidad Peruana y a las personas chilenas de menos recursos afectadas por los fenómenos naturales precitados, habiendo propuesto al proponente y al regidor José Del Carmen Del Castillo Paz para que en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao viajen a la República de Chile llevando el pronunciamiento solidario de la Municipalidad Provincial del Callao y la ayuda humanitaria, lo cual no ocasionaría ningún gasto a la Municipalidad.

Estando lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Expresar al Gobierno y a la Nación de Chile su solidaridad y profundo sentimiento de pesar por las víctimas y pérdidas materiales ocurridas a raíz del terremoto del 27 de febrero del año en curso y otros fenómenos naturales que han causado una devastadora tragedia en los pueblos del hermano País del Sur.
2. Hacer extensiva la solidaridad y el apoyo a las ciudades de San Antonio y Valparaíso que vienen siendo afectadas por la paralización de sus actividades portuarias, laborales y económicas a causa de los desastres naturales que vienen ocurriendo.
3. Autorizar el viaje, a la República de Chile, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a los Regidores Provinciales Adolfo Granadino Fariás y José Del Carmen Del Castillo Paz, que se efectuará dentro de la semana comprendida entre el ocho y el catorce de marzo del presente año, a fin de llevar las expresiones de sentimiento y solidaridad contenidas en el presente Acuerdo y la ayuda humanitaria del Pueblo del Callao, viaje que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad.
4. Encargar a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFENES A. ARANA ARROLA
Secretaría General

Fredy Moreno
FREDY MORENO CABALLERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **20 SET. 2012**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
Alexander Diaz Pinedo
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo